

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF36634A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-29/06/2023-10	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	29 de junio de 2023
Duración	Desde las 09:00 hasta las 10:28 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

- D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
- D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
- D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
- D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
- D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
- D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
- D.ª ESTELA MOSQUERA VEGA
- D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN
- D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español

- D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
- D. AITOR JIMENEZ SERRANO
- D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
- D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
- D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
- D.ª MARIA MAGDALENA MORENO LOPEZ
- D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI

VOX

D.ª ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 1 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF38663A0205D419E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portaal/verificar/Documentos.407em_id=1



D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA
D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO
D. FRANCISCO SAINZ OTERO

MCV Corazón Villalbino

D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO
D. ROBERTO OLIVER IMEDIO
D. CARLOS GENTIL SANZ

Más Madrid Collado Villalba

D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor

D.ª ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

<http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/watch?id=NTq1NTA5ZjEtZjZhZi00NTE3LThmMTgtZWm1NzZiNDEzYmZl>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.2 GiB

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E48D4846FF38663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Url -
<http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/s/rqjl8D8cGmUZvqYte8mjTD6XNv1DxigclRConmPKqsdJ9MGI.wmv>
 SHA512 -
 538af2f38b5096d0850e688313b685fd38ff57c7950d0881914a2b9a741c159409b6f06
 9c7753083e8917bfea5975f3df5b2b0523268ea06e0f8dfcdb52b8c48

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

Asiste la mayoría de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el Art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

Interviene la Sra. De Dompablo Guerrero (VOX)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 26 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 26 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

TERCERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. MANDATO 2023.2027

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 3 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Junio de 2019, dando cumplimiento de los establecido en el art. 38.b) del ROFRJUEL y art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, las Corporaciones Locales deberán acordar lo que proceda en relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, dentro del plazo de 30 días a partir de la Constitución del Ayuntamiento.

1º Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

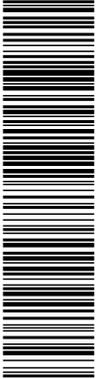
- HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS que englobará las áreas de Hacienda, Patrimonio, Archivo, Relaciones Institucionales, Secretaria, Contratación y Recursos Humanos.
- URBANISMO Y OBRAS que englobará las áreas de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Obras, Servicios Generales, Cementerio, Comunicación y Participación Ciudadana
- SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL que englobara las áreas de Seguridad Ciudadana, Circulación y Transportes, Protección Civil, Sanidad y Consumo, Desarrollo Local, Creación de Empresas, Hostelería, Empleo y Turismo y Atención al Ciudadano.
- EDUCACIÓN, FAMILIA Y DEPORTES que englobara las áreas de Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Familia, Mujer, CAID, Mayores, Inmigración, Infancia y Juventud, Deportes y Digitalización de la Administración Local, Transparencia.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

2º Las comisiones informativas tendrán la siguiente composición:

- Todos los concejales delegados a los que les afecte por razón de su competencia la citada comisión.
- 1 miembro del Grupo Municipal Popular.
- 1 miembro del Grupo Municipal Socialista.
- 1 miembro del Grupo Municipal Vox.
- 1 miembro del Grupo Municipal MCV Corazón Villalbino.
- 1 miembro del Grupo Municipal Mas Madrid.

La presidencia y la vicepresidencia de las diferentes comisiones será delegada por Decreto de la Alcaldía- Presidencia entre los concejales delegados afectados por razón de su competencia, salvo la Comisión Informativa de la Vigilancia de la Contratación, que en la primera sesión que se celebre se establecerán sus normas de funcionamiento, ostentando inicialmente la presidencia el Concejale delegado de Contratación si bien tanto la Presidencia como la Vicepresidencia será de carácter rotatorio a lo largo de la legislatura por todos los

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF38663A0205D410E45B29011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Grupos Municipales de la Corporación estableciendo su orden y periodos mediante sorteo o acuerdo de los miembros que la compongan.

3º La periodicidad, de conformidad con lo previsto en el art. 138 del ROFRJEL, que señala que “serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno”, así pues, entre la convocatoria y la celebración de las mismas deberán transcurrir dos días hábiles. En consecuencia, deberán convocarse la semana anterior a la celebración del Pleno Ordinario.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros designados por los Grupos Municipales que deberán formar parte de la misma en representación de los citados grupos, se realizara mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la alcaldesa en el plazo de 3 días hábiles desde la aprobación del Pleno, y del que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Podrá designarse un suplente para cada titular.

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:03:19 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:03:33 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:03:40 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:04:40 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:06:08 - Vargas Fernández, Mariola

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta **aprobada por unanimidad** de los miembros con el siguiente resultado: 26 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

CUARTO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

“**PROPOSICIÓN, SI PROCEDE DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 38.c) del ROFRJEL, las Corporaciones Locales, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de Constitución de los Ayuntamientos,

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D48FF3663A0205D419E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



deberán adoptar acuerdo relativo a nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Por consiguiente, se propone:

Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Procede designar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Ante la Junta de la Mancomunidad Barrio de Los Negrals.
- Ante el Consorcio Área Noroeste de Madrid.
- Ante el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Ante la Mancomunidad de Municipios Noroeste para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos.
- Ante la Sociedad de capital público "Televisión Pública Sierra Guadarrama S.A." en relación con su Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante La Junta de La Mancomunidad del Barrio de Los Negrals A:
D^a. M^a DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ
CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES
CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA
1 REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

SEGUNDO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante el Consorcio Zona Noroeste de Madrid A:
CONCEJAL DELEGADO DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES (TITULAR)
1 REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID (SUPLENTE)

TERCERO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante El Patronato del Parque Regional de La Cuenca Alta del Manzanares A:
CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE (TITULAR)
1 REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (SUPLENTE)

CUARTO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Municipios Noroeste para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos A:

CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE (TITULAR)

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 6 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF36663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



1 REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL GRUPO MUNICIPAL MCV CORAZÓN VILLALBINO (SUPLENTE)

QUINTO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante la empresa municipal "TELEVISIÓN PÚBLICA SIERRA GUADARRAMA, S.A." A:

- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION Y SECRETARIA (TITULAR)
- 1 REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (SUPLENTE)

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:07:17 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:09:21 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:09:33 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:09:53 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:12:37 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:13:11 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:13:15 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:16:55 - Vargas Fernández, Mariola

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por mayoría absoluta Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta **aprobada por mayoría absoluta** con el siguiente resultado: **21 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, **4 votos en contra** del Grupo Político VOX. No se han producido abstenciones.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

"APROBACIÓN SI PROCEDE DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

ASUNTO: ACUERDO SOBRE DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA DE LOS MIEMBROS

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 7 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portalfirmadoc/Documentos.do?ent_id=1



CORPORATIVOS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y PERSONAL EVENTUAL

Debido al cambio de Corporación derivado de las últimas elecciones locales, se hace preciso someter al Pleno de la Corporación la propuesta sobre fijación de los importes que han de percibir los miembros de la Corporación, tanto para aquellos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, como para los que no tendrán tal régimen retributivo.

Asimismo, resulta imprescindible, determinar el número y el régimen del personal de eventual en cumplimiento de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985.

Se propone por parte de la Alcaldía Presidencia:

1º.- Fijar las siguientes retribuciones por dedicación exclusiva:

Cargo	Régimen Retributivo
Alcalde-Presidente:	5.069,21 euros brutos mensuales por 14 pagas.
Tenientes de Alcalde:	4.679,28 euros brutos mensuales cada una, por 14 pagas.
Concejal delegado y miembro de la Junta de Gobierno Local:	3.899,40 euros brutos mensuales cada una, por 14 pagas.
Concejal con Delegación de Gobierno:	3.509,46 euros brutos mensuales cada una, por 14 pagas.
Concejales sin Delegación de Gobierno:	2.807,57 euros brutos mensuales por 14 pagas.

Sin perjuicio de lo anterior se percibirá la retribución por trienios que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

Dichas retribuciones entrarán en vigor desde su toma de posesión, es decir, desde el día 17 de junio de los corrientes.

Asimismo, para toda la legislatura 2023-2027 se establece que todas aquellas modificaciones retributivas que se establezcan tanto en Leyes de Presupuestos Generales del Estados como en otra normativa de rango estatal (Decretos-Leyes o Decretos-legislativos), será de aplicación para todos y cada uno de los cargos de la Corporación Municipal y personal eventual.

2º.- Dedicación exclusiva de los miembros corporativos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D486FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.do?em_id=1



El artículo 75.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El artículo 75bis.1 de la LRBRL en la redacción que le ha dado a este texto la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistenciales.

El artículo 75bis.ter de la LRBRL la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.

Por todo ello, mediante Decreto de Alcaldía posterior al acuerdo del Pleno Municipal, se determinarán los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

3º.- Fijar las siguientes retribuciones por dedicación parcial a los meros efectos informativos:

Cargo	Régimen Retributivo
Concejal con delegación de gobierno-dedicación parcial 50%	1.754,73 euros brutos mensuales por 14 pagas.
Concejal sin delegación – dedicación parcial 50%	1.403,78 brutos mensuales por 14 pagas.

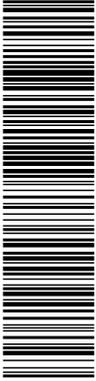
Dichas retribuciones entrarán en vigor desde su toma de posesión, es decir, desde el día 17 de junio de los corrientes.

Los Concejales sin dedicación exclusiva, solicitarán mediante escrito presentado por registro de entrada en este Ayuntamiento dirigido a la Alcaldía-Presidencia del porcentaje de dedicación parcial al que se acoge, pudiendo distribuir las cantidades asignadas en función del grupo en los porcentajes de dedicación que se estimen por los mismos, no obstante dichas dedicaciones sumadas a las dedicaciones exclusivas del grupo no podrán en ningún caso superar la cantidad global asignada a los mismos, igualmente deberán hacer referencia a porcentajes por números enteros, nunca decimales, en el plazo de 1 día hábil desde la adopción del acuerdo por el Pleno Municipal.

Los Grupos Municipales de la Oposición tendrán las siguientes limitaciones económicas establecidas en función de la representación obtenida:

El Grupo Municipal Socialista hasta un máximo de 137.570,86.-euros brutos anuales (equivalente al importe de 3,5 Concejales sin Delegación del Gobierno con dedicación

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E48D48FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



exclusiva) que podrán distribuirse proporcionalmente en tantas dedicaciones parciales como Concejales ostenta el Grupo Municipal.

El Grupo Municipal MCV Corazon Villalbino hasta un máximo de 58.958,90.-euros brutos anuales (equivalente al importe de 1,5 Concejales sin Delegación del Gobierno con dedicación exclusiva) que podrán distribuirse proporcionalmente en tantas dedicaciones parciales como Concejales ostenta el Grupo Municipal.

El Grupo Municipal Vox hasta un máximo de 78.611,96.-euros brutos anuales (equivalente al importe de 2 Concejales sin Delegación del Gobierno con dedicación exclusiva) que podrán distribuirse proporcionalmente en tantas dedicaciones parciales como Concejales ostenta el Grupo Municipal.

El Grupo Municipal Más Madrid dedicación parcial al 50% - 1.403,78 euros brutos mensuales por 14 pagas

Tanto para los Concejales con dedicación exclusiva como con dedicación parcial, se establece que, en los casos de cese del cargo durante el transcurso de la legislatura, así como al finalizar el mandato, se procederá al abono de la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, mediante declaración jurada por escrito, por parte del cargo electo, presentada ante la Concejalía de Recursos Humanos donde haga constar que no ha disfrutado de las mismas.

4º.- Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados:

Los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación.

Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales. Por asistencia efectiva a órganos colegiados: 636,36.-euros brutos.

No se podrán percibir, en cómputo anual, por indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales una cantidad superior a 7.000.-euros brutos/anuales. Siendo de 3.500.-euros brutos para el ejercicio 2023 desde el 17 de junio Constitución de la Corporación Municipal hasta el cese como Concejales de la presente legislatura (junio de 2027) o hasta el último día antes del Pleno de Constitución de la Corporación Municipal.

Los Concejales con dedicación exclusiva o parcial, no podrán percibir las indemnizaciones por asistencia citadas anteriormente. De igual modo aquellos concejales que hayan estado en dedicación exclusiva o parcial durante el año natural se les retraerá del cómputo anual de 7.000 euros brutos/anuales las cantidades que hubieran percibido anteriormente.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E468D468FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.d07em_id=1



5º.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de personal eventual, para el mandato 2023-2027:

- 1 Asesor/a A1 con dedicación exclusiva: 3.899,40 euros brutos mensuales por 14 pagas
- 1 Asesor/a A1-A2 con dedicación exclusiva: 3.509,46 euros brutos mensuales por 14 pagas.
- 1 Asesor/a C1 con dedicación exclusiva: 2.642,86 euros brutos mensuales por 14 pagas
- 1 Auxiliar Administrativo adscrito al grupo PSOE con dedicación a jornada completa: 1.288,20 euros brutos mensuales por 14 pagas.
- 1 Auxiliar Administrativo adscrito al grupo Corazones Villalbinos con dedicación parcial del 71% de la jornada: 914,62 euros brutos mensuales por 14 pagas.
- 1 Auxiliar Administrativo adscrito al grupo VOX con dedicación parcial del 79% de la jornada: 1.017,68 euros brutos mensuales por 14 pagas.
- 1 Auxiliar Administrativo adscrito al grupo Más Madrid con dedicación parcial del 57% de la jornada: 734,27 euros brutos mensuales por 14 pagas.

Los incrementos retributivos establecidos para el personal al servicio de las administraciones públicas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado se aplicarán de forma automática al personal eventual.

Queda expresamente prohibido que, ante la renuncia expresa al nombramiento de alguno de los puestos de personal eventual por parte de algún grupo municipal, dicha cantidad económica se destine para su reparto entre los cargos electos del grupo municipal renunciante, salvo los grupos municipales que ostentan 1 o 2 Concejales ante la dificultad que entraña la posibilidad de poder realizar la contratación por el mencionado importe anual y por consecuencia la jornada laboral correspondiente.

Las retribuciones anteriormente fijadas entrarán en vigor a partir de la toma de posesión de su cargo.

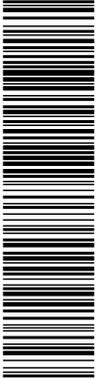
Las características de las plazas del personal eventual mencionadas deberán referirse, tal y como expresa el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, a funciones de confianza y asesoramiento especial, sin interferir ni sustituir la labor propia de los empleados municipales. A título enunciativo pueden realizar las siguientes:

Labores de apoyo al desarrollo por los concejales de su labor política, así como para el desarrollo de su actuación ante el Pleno de la Corporación, y en relación con las instituciones y organizaciones administrativas.

Emisión de informes a petición del cargo electo al que asesoren sobre cuestiones concretas que se planteen sobre las decisiones a tomar de índole netamente político.

Resolución de consultas concretas o de dichas cuestiones.

Labores de asesoramiento especial que podrán desarrollarse en todos los ámbitos materiales de la acción pública.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D486FF3663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



6º Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Collado Villalba para incluir los puestos de personal eventual creados en los siguientes términos:

CÓDIGO	Nº Dotación	Denominación puesto	Relación Servicios	Grupo Titulación	Clase Puesto	T.R.	Provisión	Requerimientos específicos
ALC01	1	ASESOR/A A1	PE	A1	S	3.899,40 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada completa y flexibilidad en la distribución de jornada por necesidades del servicio. Licenciatura o titulación de grado equivalente. Capacidad de dirección de equipos de trabajo.
ALC02	1	ASESOR/A A1-A2	PE	A1-A2	S	3.509,46 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada completa y flexibilidad en la distribución de jornada por necesidades del servicio. Licenciatura, Diplomatura o titulación de grado equivalente. Capacidad de dirección de equipos de trabajo.
ALC03	1	ASESOR C1	PE	C1	S	2.642,86 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada completa y flexibilidad en la distribución de jornada por necesidades del servicio.
ALC04	5	AUX.ADMINISTRATIVO GRUPO PSOE	PE	C2	NS	1.288,20 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada completa y flexibilidad en la distribución de la jornada por necesidades del servicio.
ALC05	5	AUX.ADMINISTRATIVO GRUPO CORAZONES VILLALBINOS	PE	C2	NS	914,62 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada parcial (71%) y flexibilidad en la distribución de la jornada



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D48FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



								por necesidades del servicio.
ALC06	5	AUX.ADMINISTRATIVO GRUPO VOX	PE	C2	NS	1.017,68 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada parcial (79%) y flexibilidad en la distribución de la jornada por necesidades del servicio.
ALC07	5	AUX.ADMINISTRATIVO GRUPO MÁS MADRID	PE	C2	N	734,27 euros brutos mensuales por 14 pagas	LD	Dedicación a jornada parcial (57%) y flexibilidad en la distribución de la jornada por necesidades del servicio.

PE: Personal Eventual
S: Singularizado
LD: Libre designación

En Collado Villalba, en la fecha reseñada al margen

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
M^a DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ
- Código de autenticidad y verificación al margen -

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:24:39 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:26:42 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:30:20 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:37:35 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:45:49 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:49:34 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:52:00 - Vargas Fernández, Mariola

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por mayoría simple Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta **aprobada por mayoría simple** con el siguiente resultado: **10 votos a favor** del Grupo Político Partido Pleno ordinario de 29 de junio de 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E468D468FF36663A0205D419E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Popular, **9 abstenciones** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español y Más Madrid Collado Villalba, **7 votos en contra** de los Grupos Políticos MCV Corazón Villalbino y VOX.

SEXTO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES. MANDATO 2023-2027

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De acuerdo con la redacción dada al Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Asignar una dotación económica a cada uno de los Grupos Políticos Municipales del PP, PSOE, VOX, MCV CORAZON VILLALBINO Y MÁS MADRID COLLADO VILLALBA, compuesta por una cantidad fija anual de 2.164,56 euros más una cantidad anual de 415,60 euros por cada uno de los concejales que integran dichos grupos, lo que asciende a un total de 21.212,80 euros.

La distribución del citado importe será la siguiente:

Grupo Municipal Popular	6.320,56 euros
Grupo Municipal Socialista	5.073,76 euros
Grupo Municipal Vox	3.826,96 euros
Grupo Municipal MCV Corazón Villalbino	3.411,36 euros
Grupo Municipal Más Madrid Collado Villalba	2.580,16 euros
TOTAL	21.212,80 euros.

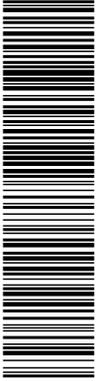
Las citadas cantidades se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Base 18 del Presupuesto General del ejercicio vigente.

SEGUNDO. - Por la Concejalía de Hacienda se deberá efectuar la correspondiente modificación presupuestaria para dar cumplimiento a este acuerdo.”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

00:56:53 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E48D4846FF3663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- 00:57:27 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:58:03 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:01:26 - Vargas Fernández, Mariola
- 01:01:32 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:06:35 - Vargas Fernández, Mariola

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **18 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Más Madrid Collado Villalba, **7 votos en contra** de los Grupos Políticos MCV Corazón Villalbino y VOX. No se han producido abstenciones.

SÉPTIMO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDESA PRESIDENTA

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDESA PRESIDENTA

El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del art. 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la enumeración de competencias del Pleno que hace el artículo 22 citado, el Pleno puede acordar delegar en el Pleno la totalidad de sus competencias que pueden ser objeto de delegación:

Primero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- 1) El ejercicio de acciones de defensa de la Corporación derivadas de reclamaciones de cantidad por contratos administrativos.
- 2) La petición y aceptación de subvenciones a organismos públicos y particulares, para obras, servicios y demás actividades de la competencia municipal.

Segundo. - Delegar en la Alcaldía-Presidenta las siguientes atribuciones:

El inicio del expediente de contratación que sea de competencia plenaria.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF38663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Tercero. - Dichas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. - Aquellas sesiones de Junta de Gobierno Local que traten asuntos ejercidos en virtud de la competencia del Pleno, serán sesiones públicas”.

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:09:10 - Vargas Fernández, Mariola
- 01:10:25 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:12:24 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:13:03 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:18:51 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:19:07 - Vargas Fernández, Mariola

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **17 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, **1 abstención** del Grupo Político Más Madrid Collado Villalba, **7 votos en contra** de los Grupos Políticos MCV Corazón Villalbino y VOX.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

OCTAVO. - DAR CUENTA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ROM

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

“DACIÓN DE CUENTA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ROM

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 38.a) y art. 78.1 del ROFRJEL, debe acordarse por el Pleno Corporativo el régimen de sesiones de los plenos ordinarios.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E468D46FF36663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Existiendo en este Ayuntamiento Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 18 de diciembre de 2014 y publicado en el BOCM núm. 2 de fecha 3 de enero de 2015, encontrándose vigente al día de la fecha.

Procede dar cuenta en la sesión extraordinaria de Pleno de organización de lo establecido en el 3 del Título I del Pleno, Capítulo I Disposiciones generales y convocatoria, en el siguiente tenor literal:

“El Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves laborable de cada mes, a las 17.00 horas, quedando suspendida la del mes de agosto, por razón de vacaciones estivales. En el mes de julio, el Pleno se celebrará el jueves de la semana anterior a aquella en que se celebre el día de Santiago Apóstol a las 17.00 horas. En el mes de diciembre, el Pleno se celebrará el jueves anterior al comienzo de las fiestas de Navidad a las 17.00 horas. Tal y como establece el art. 3 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 y publicado íntegramente en el BOCM núm. 2 de fecha 3 de enero de 2015.”

En Collado Villalba, en la fecha reseñada al margen

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
M^a DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ”

El pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

NOVENO. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“DECRETO DE ALCALDÍA

RESULTANDO que, con fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se constituyó la Corporación Municipal, disponiendo esta Alcaldía de 30 días para la convocatoria de Pleno de la Corporación, en la que se dé cuenta de las Resoluciones que, en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, así como de las delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 38 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero. - Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes, por éste orden:

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 17 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E48D4846FF36634A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- Primer teniente de Alcalde: D^a Yolanda Martínez Pardillos
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Adan Martínez Valdegrama

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
Dña. María Dolores Vargas Fernández”

El pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A DICHA JUNTA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA

“DECRETO QUE SE FORMULA EN FECHA 26/06/2023 DE ALCALDIA. NUEVA CORPORACIÓN MANDATO 2023.2027

RESULTANDO que, con fecha 17 de junio de 2023, se constituyó la Corporación Municipal, disponiendo esta Alcaldía de 30 días para la convocatoria de Pleno de la Corporación, en la que se dé cuenta de las Resoluciones que en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, así como de las delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 38 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. – Crear la Junta de Gobierno Local y nombrar miembros de la misma a los siguientes:

- D^a Yolanda Martínez Pardillos** Primer Teniente de Alcalde.
- D. Adan Martínez Valdegrama** Segundo Teniente de Alcalde.

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 18 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



Dª Mª Lourdes Cuesta Fernández Concejala *Delegada*.
D. Miguel Aisa Fernández *Concejal Delegado*.

SEGUNDO. -Dicha Junta de Gobierno comenzará a ejercer sus funciones a partir del día siguiente al de este nombramiento y celebrará sus sesiones con periodicidad semanal todos los jueves, a las once horas, excepto en el mes de agosto, que no celebrará sesiones por las vacaciones estivales, salvo que fuese preciso celebrar alguna de carácter extraordinario. Si el día fijado fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

TERCERO. - La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía, de forma expresa, delega y que a continuación se especifican:
 - 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - 2.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, Autorizar y Disponer gastos, por encima de 15.000 euros más IVA para servicios y suministros y 40.000 euros más IVA para obras y, en general, todas las competencias no delegadas expresamente en el Concejal de Hacienda o en otros Órganos y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
 - 3.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) de cualquier gasto relativo a la ejecución de sentencias y actos judiciales.
 - 4.-Aprobar anualmente el Plan de Formación Continua Unitario para el personal municipal, previa propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Continua.
 - 5.-Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.
 - 6.-Aprobar la convocatoria y las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario en propiedad y laboral fijo y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - 7.-Aprobar la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - 8.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - 9.-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 10.-Las contrataciones y concesiones de toda clase -excepto el acto de inicio de expediente que se efectuará mediante decreto- cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, a excepción de los contratos menores.
 - 11.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
 - 12.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
 - 13.- El otorgamiento de licencias para la ejecución de obras que requieran la presentación de proyecto, parcelaciones y segregaciones, así como las licencias para el ejercicio de industrias y actividades que requieran

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF3663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portalfirmadoc/Documentos.do?ent_id=1



- de la presentación de proyecto y, en general, todas aquellas que no hayan sido delegadas expresamente al concejal de Urbanismo, así como las que las Leyes Sectoriales no atribuyan expresamente al Pleno.
- 14.-Aprobación de las certificaciones de obra ejecutada, excepto los acuerdos de contratos menores.
 - 15.-Petición y aceptación de subvenciones a organismos públicos y particulares para obras, servicios y demás actividades de la competencia municipal atribuidas a la Alcaldía.
 - 16.-Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
 - 17.- Aprobación de convenios de colaboración y cooperación interadministrativa o análogos con otros organismos o entes públicos o privados o con particulares.

CUARTO. - La presente Delegación de atribuciones prevalecerá sobre las delegaciones efectuadas a los Concejales Delegados.

QUINTO. - De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los miembros de la Comisión de Gobierno y se publicará en el B.O.C.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución, conforme se indica en el nº 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
Cúmplase”

El pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

UNDÉCIMO. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERICAS Y ESPECIALES EN LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECRETO DE ALCALDÍA

Dña. María Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con las competencias que al efecto me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 52.1 y 112.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueban el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el presente Decreto

RESUELVO

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican en los Concejales que a continuación se relacionan, delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO. - A D. ADAN MARTÍNEZ VALDEGRAMA se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Parques y jardines, limpieza viaria y RRSU), CEMENTERIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN** y en concreto las siguientes Facultades:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4848FF36663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



Facultades en materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

- 1) Dirigir y gestionar en general de los servicios y actividades municipales relativos a Urbanismo.
- 2) Impulsar la elaboración de instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de contratación o aprobación de gastos.
- 3) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva o provisional no corresponda al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- 4) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de expropiación forzosa legitimados por el planeamiento vigente, así como adoptar cuantos acuerdos se requieran para garantizar la buena ejecución de los mismos.
- 5) Proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión o denegación, si procede, de licencias urbanísticas que requieran de la presentación de un proyecto técnico (obras, parcelación, instalación, funcionamiento, primera ocupación, etc...)
- 6) Aprobar los proyectos de obra cuyo importe no supere el límite establecido para el contrato menor de obras de conformidad con la normativa vigente.
- 7) Conceder o denegar, en su caso, las autorizaciones relacionadas con la ocupación y ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público (calas, acometidas, vados, rebajes de acera, etc...)
- 8) Proponer la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de la vía pública en los siguientes supuestos:
 - a. Ocupación temporal de vías públicas para la realización de actuaciones que exijan el empleo de medios auxiliares, tales como grúas, equipos de bombeo de hormigón u otros elementos análogos.
 - b. Ocupación temporal de vías públicas para la instalación de kioscos de helados, prensa, terrazas, etc.
- 9) Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo, así como dictar las instrucciones reguladoras de la actividad administrativa de los servicios de su competencia.
- 10) La concesión de licencias para el ejercicio de actividades que no requieran proyecto, así como los cambios de titularidad de las licencias concedidas, requieran o no proyecto.
- 11) El ejercicio de las funciones de policía de la edificación, conservación de las edificaciones e inspección urbanística con las facultades inherentes a la suspensión de licencias y paralización de las obras, incluyendo el ejercicio de la potestad sancionadora.
- 12) El ejercicio de las funciones de policía, comprobación e inspección del funcionamiento, medidas correctoras y de restablecimiento de la legalidad de las actividades industriales y comerciales sujetas a licencia municipal, declaración responsable o comunicación previa, incluyendo la potestad sancionadora.
- 13) Autorizaciones de ocupación de vía pública, o dominio público en los casos previstos en las Ordenanzas municipales en materias urbanística y medioambiental.
- 14) La concesión de licencias de primera ocupación.
- 15) Aprobación de las liquidaciones de las Tasas, de todas las licencias y autorizaciones anteriormente señaladas, y que se delegan, así como del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en aquellas competencias que tenga delegadas.
- 16) Ordenar la redacción de los pliegos técnicos y proyectos relativos a las obras municipales y los pliegos de enajenación o arrendamiento de patrimonio municipal.
- 17) Coordinación y ejecución de las políticas de compras y mantenimiento de bienes y suministros (agua, luz y gas) del conjunto del Ayuntamiento.
- 18) Mantener relaciones con las empresas suministradoras de agua, electricidad y gas, así como el control de dichos servicios y suministros.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D48FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



- 19) Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los servicios de suministro de luz, agua y saneamiento.
- 20) Mejora y ampliación de la infraestructura municipal, abarcando la totalidad de las dependencias en las que el municipio desarrolla sus actividades.
- 21) Impulsar y dirigir las obras municipales y las infraestructuras de saneamiento.
- 22) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, disposición y reconocimiento de los gastos relacionados con la concesión del Túnel del eje de Honorio Lozano con Batalla de Bailén

Facultades en materia de Medio Ambiente (parques y jardines, limpieza viaria y RRSU):

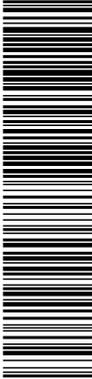
- 1) Dirigir e impulsar la política sobre sostenibilidad y buenas prácticas ambientales.
- 2) Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:
 - a. Control de la contaminación y análisis y gestión de indicadores ambientales.
 - b. Ecosistemas, biodiversidad, flora y fauna.
 - c. Educación ambiental.
 - d. Gestión, mantenimiento y conservación de áreas verdes no urbanas, zonas naturales y sendas.
 - e. Dirección e impulso de las políticas directas o indirectas contra el cambio climático de conformidad con la normativa vigente.
- 3) Dirección ordinaria de los siguientes servicios:
 - a. Gestión de los residuos y puntos limpios.
 - b. Limpieza urbana
 - c. Mantenimiento de parques y jardines
 - d. Fuentes, depuradoras, saneamiento y colectores
- 4) Concesión de licencias previstas en las Ordenanzas relacionadas con el Medio Ambiente, zonas verdes y patrimonio natural.
- 5) Propuesta y tramitación de toda clase de expedientes e informes de carácter medioambiental que sea necesario para el otorgamiento de cualquier tipo licencia, autorizaciones o procedimiento administrativo.
- 6) Proponer las campañas de poda, talas y reforestación en su ámbito de actuación.
- 7) Desarrollar las competencias que corresponden al Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, de la Ley de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema General de Saneamiento y las distintas leyes sobre residuos.
- 8) Mantenimiento y mejora de las infraestructuras municipales en asuntos medioambientales.
- 9) Impulsar y dirigir medidas y planes de eficiencia energética.

Facultades en materia de cementerio

- 1) Mantenimiento, conservación, gestión y utilización del cementerio municipal, así como los servicios funerarios.
- 2) Control de la gestión del tanatorio municipal.

Facultades en materia de Participación Ciudadana:

- 1) La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de participación ciudadana.
- 2) La realización de propuestas y actuaciones en el área de participación ciudadana.
- 3) La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de participación ciudadana.
- 4) Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de participación ciudadana.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4848FF36663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Facultades en materia de Comunicación:

- 1) La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de comunicación.
- 2) La realización de propuestas y actuaciones en el área de comunicación.
- 3) La incoación y tramitación de expedientes correspondientes al área de comunicación.

SEGUNDO. - A D^a YOLANDA MARTÍNEZ PARDILLOS se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **SEGURIDAD CIUDADANA, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES Y VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL** y en concreto las siguientes Facultades:

Facultades en materia de Seguridad Ciudadana, Circulación y Transportes:

- 1) Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Policía Local.
- 2) Dirección y gestión de los servicios derivados de las competencias legalmente atribuidas a la Policía Local, señalando las directrices generales y el programa de actuación de la misma.
- 3) Circulación de vehículos, señalización de tráfico e inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos.
- 4) Retirada de vehículos abandonados en la vía pública.
- 5) Coordinar la vigilancia del cumplimiento de bandos y ordenanzas.
- 6) Proponer las ordenanzas de Tráfico.
- 7) Mantener las relaciones con entidades o particulares que dentro de la esfera local puedan afectar a las competencias de Policía Local.
- 8) Formar parte de la Junta Local de Seguridad.
- 9) Coordinar la seguridad de los edificios municipales y sus instalaciones.
- 10) Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- 11) Dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativas al transporte y la movilidad, que se concretan en:
 - a) Servicios y actividades municipales relativos al transporte público rodado, así como las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes.
 - b) La promoción de la movilidad sostenible.
- 12) Propuesta de aprobación de la tasa del servicio de prevención y extinción de incendios gestionada por la Comunidad de Madrid.

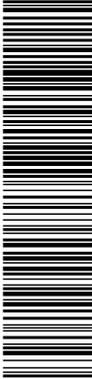
Facultades en materia de Voluntariado y Protección Civil:

- 1) Promover, fomentar y difundir cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad en el voluntariado.
- 2) Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Protección Civil.
- 3) Formar parte de la Junta Local de Seguridad.
- 4) Coordinar y regular las actuaciones de Protección Civil.

TERCERO. - A D^a MARIA LOURDES CUESTA FERNÁNDEZ se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **CULTURA, EDUCACIÓN Y MAYORES** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de Cultura:

- 1) Dirigir y gestionar los servicios y actividades relativos a Cultura.
- 2) Dirigir y gestionar las bibliotecas y centros municipales adscritos a la Concejalía.
- 3) Dirigir y gestionar la Escuela Municipal de Música y Danza.
- 4) Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades culturales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E48D4846FF38663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.d07em_id=1



Facultades en materia de Educación:

- 1) Dirigir y gestionar los servicios y actividades relativos a Educación.
- 2) Detección y estudio de las necesidades sociales en materia de Educación.
- 3) Establecer los criterios y fomentar la participación municipal en la programación educativa.
- 4) Asumir las relaciones con las distintas Administraciones Públicas educativas para la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- 5) Programar y coordinar la oferta global de actividades extraescolares en el ámbito municipal y regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias a las docentes.
- 6) Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas o recreativas complementarias de la docencia.

Facultades en materia de Mayores:

- 1) La organización de actividades de atención a los mayores, así como la dirección y coordinación de los centros de mayores, en particular, dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso de las instalaciones municipales y dependencias municipales destinadas a los mencionados.

CUARTO. - A D. MIGUEL AISA FERNÁNDEZ se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **RELACIONES INSTITUCIONALES, PATRIMONIO Y ARCHIVO MUNICIPAL, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y SECRETARÍA** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de Relaciones Institucionales:

- 1) Coordinar el correcto funcionamiento de todas las concejalías, realizando cuantas funciones sean necesarias para promover la información, cooperación y dinamismo entre las concejalías.
- 2) Recabar cuanta información sea necesaria a fin de permitir que las reuniones semanales sean más operativas.
- 3) Relaciones con los grupos políticos municipales.
- 4) Coordinación de Alcaldía: protocolo, agenda de Alcaldía y apoyo a Alcaldía.
- 5) Relaciones institucionales en general.
- 6) Supervisión de la calidad de los servicios municipales.
- 7) Impulso, gestión y propuestas de acuerdos relativas a los expedientes derivados de interposición de recursos judiciales en las distintas materias (civil, penal, contenciosos-administrativo y laboral)

Facultades en materia de Patrimonio y Archivo Municipal:

- 1) Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas al Patrimonio y Archivo Municipal.
- 2) Iniciar expedientes de reclamación por responsabilidad patrimonial y daños al patrimonio.

Facultades en materia de Hacienda:

- 1) Señalar las directrices generales en materia de Hacienda Pública Municipal, y en concreto la elaboración de los Presupuestos municipales, así como la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales.
- 2) Organización de los Servicios Económicos Municipales, de la Recaudación y Gestión Tributaria y de la Tesorería Municipal.
- 3) Relaciones con la Intervención General y la Tesorería Municipales.
- 4) Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
 - a. Aprobación de liquidaciones tributarias, no tributarias y reclamaciones de otras deudas de terceros para

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D48FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



con el Ayuntamiento.

- b. Concesión de fraccionamientos y aplazamientos frente a dichas liquidaciones.
 - c. Concesión de exenciones y de beneficios fiscales, excepto los que sean competencia del Pleno.
 - d. Aprobación de devolución de ingresos indebidos.
 - e. Anulaciones de recibos y liquidaciones tributarias.
 - f. Aprobación de cuentas justificativas de pagos de anticipos de "caja fija".
 - g. Derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda.
 - h. Aprobación de actas de liquidación.
 - i. Imposición de sanciones tributarias.
 - j. Aprobación de expedientes de compensación de deudas.
 - k. La ordenación del pago y el pago material de toda clase de obligaciones municipales tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.
- 5) Devolver y cancelar las garantías, tanto avales como fianzas en metálico.
 - 6) Reintegrar total o parcialmente las subvenciones recibidas.
 - 7) Resolver la devolución de fianzas.
 - 8) Aprobación de facturas por importe superior al contrato menor y el reconocimiento de la obligación.
 - 9) En materia de gastos y pagos:
 - a. Autorizar y Disponer Gastos (AD) hasta un importe de 15.000.-euros más IVA y 40.000.-euros más IVA, salvo en los supuestos en los que dicho trámite esté conferido a otros órganos.
 - b. Aprobación y reconocimiento de Obligaciones (O) con excepción de las referidas a contrataciones administrativas con importe inferior a 15.000 euros más IVA.
 - c. Ordenar el Pago (P)

Facultades en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior:

- 1) Dirección y supervisión de la política de Recursos Humanos y la supervisión del personal de la Corporación, salvo el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal.
- 2) Efectuar las convocatorias derivadas de la Oferta anual de Empleo Público, de conformidad con las bases aprobadas por el Alcalde de la Corporación, proponer los vocales titulares y suplentes de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas que se convoquen, así como el informe y propuesta en relación con los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de dichos tribunales.
- 3) Elevar propuesta de aprobación de la plantilla municipal.
- 4) Elevar propuesta de Relación de Puestos de Trabajo
- 5) Proponer las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo o Catálogo de puestos, así como las modificaciones de plantilla.
- 6) Proponer la Oferta Pública de Empleo de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobadas.
- 7) Proponer las convocatorias de provisión de puestos de trabajo y hacer las propuestas de resolución de las mismas y los cambios de destino de personal de la Corporación.
- 8) Proponer la contratación, despido y extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación, la asignación del mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social. Igualmente, proponer el nombramiento y cese del personal funcionario (de carrera e interino) y eventual en los términos previstos en la Legislación vigente.
- 9) Supervisar la gestión del régimen retributivo del personal y, aprobar la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- 10) Proponer y aprobar el reconocimiento, abono y retenciones de cantidades de toda índole derivadas de la gestión de los servicios de personal.
- 11) Imponer sanciones disciplinarias a los miembros de la Policía Local, exceptuando las que afecten a la separación del servicio.
- 12) Mantener relaciones con las organizaciones sindicales y desarrollar la política municipal en esta materia.
- 13) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 14) Dirigir y supervisar el Plan de Formación para el personal municipal. (Autorización de asistencia a cursos)
- 15) Comunicaciones con la Seguridad Social respecto a las altas y bajas de los empleados municipales.
- 16) Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias y asuntos siguientes:
 - a. Formalización de los contratos laborales y de las actas de toma de posesión de los Funcionarios.
 - b. Aprobación de las situaciones administrativas del personal funcionario y circunstancias semejantes para el personal laboral, incluyendo reingresos al servicio activo, concesión de excedencias y las jubilaciones.
 - c. Reconocimiento de servicios previos a los empleados públicos en los términos previstos en la legislación vigente y aprobación del Complemento de antigüedad del Personal Laboral.
 - d. Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.
 - e. Concesión de ayudas sociales a los empleados municipales.
- 17) Incoación de expedientes disciplinarios e imposición de sanciones al personal funcionario y al de carácter laboral, a excepción de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal que se regirán por su régimen específico, y de las sanciones que impliquen despido o separación del servicio.
- 18) Suscribir (firmar) o formalizar los convenios administrativos de prácticas laborales con distintos organismos públicos o privados.
- 19) La gestión íntegra en materia presupuestaria del Capítulo I corresponderá al concejal delegado de Recursos Humanos.
- 20) Aprobar la distribución de las retribuciones fijas y periódicas del personal del Ayuntamiento de Collado Villalba

Facultades en materia de Contratación y Secretaria

- 1) Dirección e inspección de las concesiones administrativas de servicios.
- 2) Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas a la Contratación.
- 3) La formalización y firma de los contratos administrativos, incluyéndose también los contratos basados en sistemas dinámicos de adquisición, así como la firma de los contratos privados que se suscriban, con excepción de los contratos menores que corresponderán a los concejales respectivos de cada área gestora.
- 4) La adjudicación de los contratos basados en Sistemas Dinámicos de Adquisición cuando el importe no supere los establecidos para los contratos menores (15.000.- € + IVA para suministros y servicios y 40.000.- € + IVA para obras)
- 5) La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de contratación.
- 6) La realización de propuestas y actuaciones en el área de contratación.
- 7) La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, y concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos, excepto los relativos a los contratos menores.
- 8) Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas a Secretaria General

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4848FF38663A0205D419E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



QUINTO. - A D. JOEL DALDA RODRÍGUEZ se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **DEPORTES, DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS E INFANCIA Y JUVENTUD** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de deportes:

- 1) Dirigir y gestionar en los servicios y actividades municipales relativos a Deportes.
- 2) Fijar la política deportiva municipal.
- 3) Coordinar y gestionar las instalaciones deportivas municipales, así como velar por su conservación y mantenimiento.
- 4) Desarrollar programas de promoción deportiva para todas las edades.
- 5) Desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
- 6) Organización de competiciones locales.
- 7) Preparación de convenios para el fomento de la práctica deportiva, así como su gestión una vez aprobados.
- 8) Fomentar e impulsar la diversidad de actividades deportivas mediante la creación de contextos que faciliten la implicación y participación de clubes, escuelas y particulares.
- 9) Controlar y velar por el buen desarrollo de las concesiones demaniales vigentes o futuras efectuadas sobre las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Facultades en materia de Digitalización de la Administración Local, transparencia y protección de datos:

- 1) Dirigir y gestionar los proyectos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías e impulso de la sociedad de la información y de la administración electrónica.
- 2) Los servicios integrales de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la informática municipal.
- 3) Impulsar la tramitación electrónica de procedimientos administrativos y la aplicación de técnicas de simplificación de cargas administrativas y de reducción de plazos.
- 4) Establecer la metodología para el diseño de procedimientos y servicios electrónicos, en coordinación con los departamentos concernidos por los mismos.
- 5) La supresión del documento en soporte papel y fortalecer las estrategias para la utilización del expediente electrónico.
- 6) Impulsar la utilización del documento electrónico en el conjunto de la organización.
- 7) Aquellas otras relacionadas con el impulso de la administración electrónica y la reducción de cargas de trabajo del personal municipal y de las cargas administrativas soportadas por las empresas y ciudadanos.
- 8) Cooperar con otras Administraciones para el impulso de la administración electrónica.
- 9) Velar por el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- 10) Fomentar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de los diversos indicadores usados por las entidades encargadas de medir el nivel de transparencia de las correspondientes instituciones públicas.
- 11) Impulsar la comunicación con la ciudadanía de toda aquella información pública que sea relevante, todo ello, con el fin de permitir que los ciudadanos sean partícipes de la gestión pública, fomentando así mismo la colaboración entre administración y ciudadanos.
- 12) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Facultades en materia de Infancia y Juventud:

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 27 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4848FF366634A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



- 1) Dirigir, gestionar y coordinar los servicios y actividades municipales relativos a Juventud, ocio y tiempo libre, en el marco de la normativa vigente.
- 2) Informar y asesorar a los jóvenes atendiendo a las demandas específicas.
- 3) Planificar, organizar y supervisar la ejecución de actividades para jóvenes y para la ocupación del ocio y del tiempo libre.

SEXO. - A D^a. **ESTELA MOSQUERA DE LA VEGA** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **PROMOCIÓN DE LA CIUDAD (EMPLEO, FORMACIÓN, CREACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO LOCAL, TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS)** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de Promoción de la Ciudad:

- 1) Señalar las directrices generales en materia de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad.
- 2) Diseño y planificación de las líneas estratégicas de materia de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- 3) Elaborar y proponer la aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales reguladoras dentro de sus competencias.
- 4) Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Collado Villalba en relación con los sectores productivos divulgando su realidad económica.
- 5) Proponer e impulsar las medidas necesarias para la promoción y desarrollo económico del municipio.
- 6) Mantener relaciones con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y con el Consejo Económico y Social, así como con las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios, la Cámara de Comercio, y cualesquiera otras organizaciones públicas y privadas con el objetivo de promover el desarrollo económico del municipio.
- 7) Mantener relaciones de colaboración con las demás Administraciones Públicas para la realización de programas de desarrollo local, empleo y formación, así como gestionar los mismos, todo ello en el marco de la legislación vigente.
- 8) Desarrollar acciones en materia de políticas activas de empleo y en materia de formación para el empleo que faciliten la inserción laboral o el mantenimiento en el puesto de trabajo, así como la orientación laboral y, en su caso, la intermediación laboral, todo ello en el marco de la legislación vigente.
- 9) Promover, difundir y fomentar las actividades turísticas de su ámbito de actuación que sirva como elemento promocional de la ciudad, contribuyendo con ello a la creación de empleo.
- 10) Ofrecer información y sensibilizar sobre los recursos turísticos a todos los Agentes Sociales implicados en el mismo.
- 11) Fomentar la colaboración con otras Administraciones Públicas o cualesquiera otras entidades públicas o privadas en relación a la promoción de zonas y recursos turísticos de toda índole.
- 12) Ordenación y control de ferias, mercados y comercio ambulante, así como la concesión de los puestos.
- 13) Ordenación y control del Mercadillo Municipal y Comercio Ambulante, así como la concesión de los puestos.

SEPTIMO. - A D^a. M^a **AFRICA SÁNCHEZ MARÍN** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **SANIDAD, CONSUMO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ESTADÍSTICA** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de sanidad

- 1) Dirigir y gestionar los servicios y actividades municipales relativas a la Sanidad, en el marco de la normativa vigente.
- 2) Dirigir, gestionar y evaluar las actividades sanitarias y asistenciales de los centros y establecimientos médicos de titularidad municipal en el marco de la normativa vigente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- 3) Dirigir el funcionamiento de los Servicios de Higiene, Promoción de la Salud, así como la gestión de las acciones sanitarias de carácter profiláctico y la policía sanitaria, en el ámbito de sus competencias, en lugares públicos y medios de transporte, colaborando en las luchas sanitarias y control de zoonosis, de acuerdo con las normativas establecidas y las que se prevean en la Ley General de Sanidad.
- 4) Colaborar en cuantas acciones de promoción de la salud y educación sanitaria se atribuyan a las Entidades Públicas de los Entes Territoriales.
- 5) Desarrollar las campañas de vacunación escolar, así como las revisiones médicas anuales.
- 6) Control y ejecución de las campañas de vacunación oficiales en todas las especies animales.
- 7) Ejecutar las campañas de sanidad animal en colaboración con los servicios competentes de la Comunidad de Madrid.
- 8) Concesión de licencias para la obtención de animales potencialmente peligrosos.

Facultades en materia de Consumo:

- 1) Orientar sobre el ejercicio de los derechos de los consumidores y recepcionar y gestionar reclamaciones y denuncias referentes al consumo de productos o utilización de servicios a través de la oficina Municipal de Información al Consumidor, todo ello en el marco de la legislación vigente.
- 2) Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud o seguridad de los consumidores o usuarios.

Facultades en materia de Estadística y Atención al Ciudadano:

- 1) Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas al Registro General e Información.
- 2) Las resoluciones administrativas en relación con las materias de estadística y Padrón de habitantes.
- 3) Supervisión de la calidad de los servicios municipales.

OCTAVO. - A D^a. NOELIA ROSARIO DIAZ VACA se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y CAID** y en concreto las siguientes

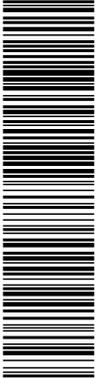
Facultades en materia de Familia:

- 1) Dirigir y gestionar los servicios y actividades municipales relativos a la Familia.
- 2) Todas aquellas delegables del Alcalde en cuanto a la Gestión de los Convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre los Servicios de Familia, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.
- 3) Tramitar y gestionar los expedientes relativos para la concesión de becas de comedor, libros y escuelas de verano.

Facultades en materia de Servicios Sociales:

- 1) Dirigir y gestionar los Servicios Sociales, así como coordinar cuantas actuaciones derivadas de aquellos se realicen en el municipio en el marco de la normativa vigente.
- 2) Todas aquellas delegables del Alcalde en cuanto a la Gestión de los Convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre los Servicios Sociales, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.
- 3) Garantizar la prestación de Servicios Sociales generales, así como la atención específica a aquellos sectores de población en peligro o en situación de exclusión social a través de las medidas adecuadas, todo ello en el marco de la legislación vigente en la materia.
- 4) Promover actuaciones de bienestar social para los sectores de población destinatarios de los servicios.
- 5) Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF36663A0205D410E45B2B011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



- 6) Promover fórmulas de colaboración para el logro de un mayor grado de coordinación de los recursos sociales.
- 7) Proponer acciones para la atención de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social.
- 8) Conseguir la igualdad de oportunidades entre las personas, sean mujeres, inmigrantes o personas con discapacidad, eliminando obstáculos y resistencias.
- 9) Evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- 10) La gestión de los servicios de ayuda a domicilio, asistencia social y atención a discapacitados y atención a menores en situación de riesgo.

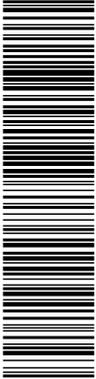
NOVENO. - A D. RAMÓN PAVON DURÁN se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **SERVICIOS A LA CIUDAD (obras, servicios y servicios generales) Y FESTEJOS** y en concreto las siguientes

Facultades en materia de SERVICIOS A LA CIUDAD:

- 1) La dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativas a los Servicios a la Ciudad.
- 2) Dirección ordinaria de los siguientes servicios:
 - a. Mantenimiento de vías públicas
 - b. Señalización general de vías urbanas, previo requerimiento de Policía Local.
 - c. Y en general, todos aquellos recogidos en el ámbito de las funciones de la Alcaldía sobre el mantenimiento de la ciudad
- 3) Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo.
- 4) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras municipales de mantenimiento de la Ciudad y de las infraestructuras municipales.
- 5) Proponer la homologación e instalación en la vía pública de cualquier clase de elementos que sea necesario para la limpieza urbana.
- 6) Diseño, conservación y características del mobiliario urbano.
- 7) Proponer la iniciación de expedientes de concesiones y autorizaciones relativos a la explotación y gestión publicitaria de carteleras, señalizadores y mobiliario urbano.
- 8) Proponer y ejecutar las obras de infraestructura viaria de mantenimiento, así como la conservación de la pavimentación, aceras y señalización vertical y horizontal de las vías públicas.
- 9) Gestión, mantenimiento y conservación de los aparcamientos públicos subterráneos y en superficie municipales, exceptuando expresamente lo concerniente al Túnel del eje de Honorio Lozano con Batalla de Bailén.
- 10) Gestionar los servicios generales municipales.
- 11) Dar apoyo logístico y técnico al resto de Concejalías en el desarrollo de sus actividades.
- 12) Mantenimiento de la infraestructura municipal, abarcando la totalidad de las dependencias en las que el municipio desarrolla sus actividades.

Facultades en materia de FESTEJOS:

- 1) La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de festejos.
- 2) La realización de propuestas y actuaciones en el área de festejos.
- 3) La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área festejos.
- 4) Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de festejos.
- 5) La resolución de autorizaciones de ocupación de las vías y espacios públicos, relacionadas con la organización de festejos locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D486FF38663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/porta/verificarDocumentos.do?ent_id=1



DÉCIMO. - Son **DELEGACIONES COMUNES** en **TODOS** los **CONCEJALES** las siguientes:

1. Hacer cumplir los Bandos y Resoluciones de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio, dentro de las atribuciones de su Área.
2. Celebración de matrimonios civiles.
3. Proponer la aprobación, modificación, refundición y supresión de las Ordenanzas municipales y demás normativa municipal relativas a las materias de su Área.
4. Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones de normas y Ordenanzas en las materias de su competencia, nombrar a los instructores, así como adoptar todos los actos, órdenes y medidas encaminadas a su ejecución y cumplimiento.
5. Proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente.
6. Proponer, tramitar y gestionar la celebración, modificación, denuncia y prórroga de los convenios administrativos.
7. Suscribir (firmar) contratos menores que tuviesen lugar en el ámbito de su competencia, siempre que hayan sido previamente aprobados por el órgano municipal competente.
8. Proponer para firma del órgano competente los anuncios que en materia de su competencia deben publicarse en los Boletines Oficiales, periódicos y tablón de edictos del Ayuntamiento.
9. Asumir en materias de su competencia la representación del Ayuntamiento en las relaciones con las diferentes Administraciones Públicas y demás entidades, públicas o privadas.
10. Proponer la contratación de prestaciones de servicios en materia de su competencia.
11. Proponer al órgano competente la solicitud y aprobación de proyectos de subvenciones.
12. La responsabilidad en la tramitación y despacho de los asuntos relativos a su Área.
13. La adopción de medidas provisionales que, según la legislación de procedimiento administrativo común, puedan adoptarse.
14. La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración municipal adscrito a su Área.
15. Proponer al órgano competente las autorizaciones y concesiones demaniales en los bienes inmuebles adscritos a su Área.
16. Adjudicación de los contratos menores, con su correspondiente aprobación de las facturas, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Dar conformidad a todas las facturas en el ámbito de sus competencias. En todo caso lo anteriormente expuesto no será de aplicación a los contratos basados en Sistemas Dinámicos de Adquisición.

En el ejercicio de estas delegaciones se podrán dictar, en su caso, actos administrativos que afecten a terceros, así como firmar cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación.

Como aspectos comunes de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros por parte de los distintos Concejales-Delegados en virtud de la presente Resolución de delegación de competencias, se indica que:

1. La competencia para resolver los recursos de reposición, los extraordinarios de revisión y la resolución de los procedimientos de revisión de actos nulos corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.
2. La rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto objeto de rectificación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF36663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1



3.- En los actos y resoluciones que se dicten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia, identificando el Decreto de Alcaldía en que se funda la misma, entendiéndose también delegada la titularidad de la competencia y no sólo el ejercicio de la misma.

UNDÉCIMO. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

DUODÉCIMO. - En caso de duda, prevalecerán las delegaciones conferidas a favor de órganos colegiados respecto de las recibidas por los Concejales-Delegados, y dentro de estas últimas, las posteriores sobre las anteriores.

DECIMOTERCERO. - Las delegaciones de competencias efectuadas bajo el presente Decreto deberán de ser aceptadas por los distintos Concejales-Delegados, entendiéndose que los mismos manifiestan tácitamente su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresan lo contrario.

DECIMOCUARTO. - El presente Decreto surtirá efectos con carácter retroactivo desde el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

DECIMOQUINTO. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa en Collado Villalba, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
M^ª DOLORES VARGAS FERNANDEZ"

El pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

DUODÉCIMO. - DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

"ASUNTO: DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Visto que la constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces se encuentra regulada en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Collado Villalba, y a efectos de su actuación corporativa, los concejales de la Corporación se han constituido en los grupos municipales que a continuación se detallan:

1º GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)
CONCEJALES INTEGRANTES:

- D^a. M^a Dolores Vargas Fernández (PP)
- D. Adan Martínez Valdegrama (PP)
- D^a Yolanda Martínez Pardillos (PP)
- D^a. María Lourdes Cuesta Fernandez (PP)
- D. Miguel Aisa Fernández (PP)
- D. Joel Dalda Rodriguez (PP)

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 32 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ 581E488D4846FF38663A0205D410E45B293011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- D^a. Estela Mosquera de la Vega (PP)
- D^a. Maria África Sanchez Marin (PP)
- D^a. Noelia Rosario Diaz Vaca (PP)
- D. Ramón Pavón Durán (PP)

PORTAVOCES:

- D^a. M^a Dolores Vargas Fernández Presidenta
- D. Adan Martínez Valdegrama Portavoz
- D^a Yolanda Martínez Pardillos Portavoz Adjunta

2º GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
CONCEJALES INTEGRANTES:

- D. Andrés Villa Fernández Mayoralas (PSOE)
- D. Aitor Jimenez Serrano (PSOE)
- D^a. Cristina de Gracia Organero (PSOE)
- D. Jose Antonio Perez Ballega (PSOE)
- D^a. Maria Luisa Anton Madrigal (PSOE)
- D. Magdalena Moreno López (PSOE)
- D^a. Athir Quannouni El Moumouhi (PSOE)

PORTAVOCES:

- D. Magdalena Moreno López Presidenta
- D. Andrés Villa Fernández Mayoralas Portavoz
- D^a. Cristina de Gracia Organero Portavoz Adjunta
- D. Aitor Jimenez Serrano Portavoz Adjunto 2º
- D. Jose Antonio Perez Ballega Tesorero

3º GRUPO MUNICIPAL VOX (VOX)
CONCEJALES INTEGRANTES:

- D^a. Ana Isabel de Dompablo Guerrero (VOX)
- D^a. Esther Maria de las Muelas Peralta (VOX)
- D. Juan Francisco Alvarez Pulido (VOX)
- D. Francisco Sainz Otero (VOX)

PORTAVOCES:

- D^a. Ana Isabel de Dompablo Guerrero Portavoz
- D^a. Esther Maria de las Muelas Peralta Portavoz Adjunto 1º
- D. Juan Francisco Alvarez Pulido Portavoz Adjunto 2º
- D. Francisco Sainz Otero Portavoz Adjunto 3º
- D^a. Ana Isabel de Dompablo Guerrero Tesorera

Pleno ordinario de 29 de junio de 2023

Pág. 33 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-29/06/2023-10	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2023/15
OTROS DATOS Código para validación: OFA6Y-MZGEI-P89MQ Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario General del Ayuntamiento, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 03/07/2023 10:41 2.- Mariola Vargas Fernández, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 04/07/2023 10:10
	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967325 OFA6Y-MZGEI-P89MQ_581E488D4846FF36663A0205D410E45B2B3011C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



4º GRUPO MUNICIPAL MCV CORAZÓN VILLALBINO (MCVCV)
CONCEJALES INTEGRANTES:

- Dª. María Cristina Toral Cerro (MCVCV)
- D. Roberto Oliver Imedio (MCVCV)
- D. Carlos Gentil Sanz (MCVCV)

PORTAVOCES:

- Dª. María Cristina Toral Cerro Presidenta
- Dª. María Cristina Toral Cerro Portavoz
- D. Carlos Gentil Sanz Portavoz adjunto
- D. Roberto Oliver Imedio Tesorero

5º GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID (MM)

CONCEJALES INTEGRANTES:

- D. Gonzalo Javier Díaz Tomasich (MMCV)

PORTAVOCES:

- D. Gonzalo Javier Díaz Tomasich Presidente, Portavoz, Portavoz Adjunto y Tesorero.

En Collado Villalba,
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. DªMª Dolores Vargas Fernández”

El pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

En estos momentos, cuando son las diez horas y veintiocho minutos, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Dª Mª Dolores Vargas Fernández Fdo. D. Ignacio R. Rodriguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica